

VALORACIÓN E HISTORIA DE UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL DECLARADO MONUMENTO NACIONAL EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA: LA CASA NATAL DEL GENERAL CUSTODIO GARCÍA ROVIRA

Nahir Pabón Castro*

María Fernanda Reyes Rodríguez**



Vista exterior de la Casa Natal del General Custodio García Rovira

Fuente: Fotografía suministrada por las autoras

RESUMEN

El presente artículo hace parte del estudio de consultoría privado contratado por Gloria Núñez Peñalosa, propietaria del inmueble reconocido en la ciudad de Bucaramanga como Casa Natal del General Custodio García Rovira, bien declarado monumento nacional, una investigación realizada para el Ministerio de Cultura de la República de Colombia, la cual se circunscribe a la línea de investigación Memoria y patrimonio cultural mueble e inmueble de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga.

PALABRAS CLAVE

Bucaramanga, Patrimonio Cultural Inmueble, Monumento Nacional, Custodio García Rovira.

HISTORY AND VALUATION OF A GOOD OF CULTURAL INTEREST DECLARED NATIONAL HERITAGE IN THE CITY OF BUCARAMANGA: “LA CASA NATAL DEL GENERAL CUSTODIO GARCÍA ROVIRA” (THE BIRTH PLACE OF GENERAL CUSTODIO GARCIA ROVIRA)

Nahir Pabón Castro*

María Fernanda Reyes Rodríguez**

* Arquitecta de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, Seccional del Caribe, Candidata a magister en Administración de Empresas de la Universidad Santo Tomás Bucaramanga y Docente Investigadora en la Facultad de Arquitectura de la misma universidad. En la actualidad es la Coordinadora en la Facultad del programa Vigías del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura de Colombia y Delegada de la Sociedad Colombiana de Arquitectos SCA Regional Santander ante la Junta de Protección del Centro Histórico de Barichara.

** Historiadora de la Universidad Industrial de Santander, candidata a magister en Historia de la misma universidad, Docente Investigadora en la Facultad de Arquitectura de la Universidad Santo Tomás Bucaramanga.



Recibido: 8 de febrero de 2011
Aprobado: 22 de marzo de 2011

Placa conmemorativa de la Casa Natal del General Custodio García Rovira

Fuente: Fotografía suministrada por las autoras

ABSTRACT

This article is part of a research of private commission requested by Gloria Núñez Peñalosa, owner of the Real State property known in the city of Bucaramanga as the birthplace of General Custodio García Rovira, state declared national monument. The research was done for the Ministry of Culture of the Republic of Colombia, which is a branch of the Research of Memory and Heritage of cultural property of the Faculty of Architecture at the University of Santo Tomas in the city of Bucaramanga.

KEY WORDS

Bucaramanga, Immovable Cultural Heritage, National Monument, Custodio García Rovira.

INTRODUCCIÓN

La legislación colombiana establece que en general las afectaciones se realizan sobre los predios y no sobre las edificaciones u objetos de valor patrimonial ubicados en ellos; es por ello que la declaratoria de Monumento Nacional de la edificación conocida como “**Casa Natal del General Custodio García Rovira**”, por medio de la Ley 48 del 1° de septiembre de 1966, afecta todo el predio, incluyendo la edificación contigua y un lote de terreno que para entonces no estaba construido. De allí que el objeto principal del estudio consistiera en la delimitación de la casa con el fin de establecer el área de la edificación de valor histórico y de las otras edificaciones emplazadas en el predio, que sirviera de soporte para autorizar un desenglobe, separando el BIC de las otras construcciones, permitiendo de esta manera establecer una normativa acorde a las necesidades de valoración, preservación y sostenibilidad del inmueble en el tiempo.

El desenglobe de los predios podría ofrecer a la actual propietaria la oportunidad de resolver los problemas jurídicos y económicos que enfrenta, situación que también afecta al monumento, deteriorado por ausencia de uso y por falta de recursos para su mantenimiento, así como también emprender acciones conducentes a su salvaguarda. En diciembre de 2010, fecha de inicio de la investigación, el predio en el cual se ubica la **Casa Natal del General Custodio García Rovira** y las antiguas instalaciones del Colegio Sagrado Corazón de María con su respectivo solar, presenta un proceso de embargo contraído por una deuda hipotecaria no saldada, situación que ha derivado en dos remates, sin que se hayan recibido ofertas por parte de algún interesado; la no cancelación del impuesto predial al municipio; demandas de índole laboral instauradas por antiguos empleados de la institución educativa que funcionó allí hasta el año 2008; servicios públicos desconectados por falta de pagos oportunos y la constante presión del sector constructor que ve una gran oportunidad de negocio en un predio de área generosa en la zona central de la ciudad, son algunos de los problemas que ameritan urgente solución.

Así mismo, existe el fallo de la Acción Popular 68001-23-15-000-2001-02527-01 mediante sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, del 18 de noviembre de 2010, que obliga a la intervención del Estado representado por el Ministerio de Cultura y el Municipio de Bucaramanga, para tomar todas las medidas de protección y emprender las acciones de preservación que se requieran para garantizar la sostenibilidad del bien, incluyendo la formulación del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) y la consecución de los recursos para la compra del mismo, luego de haber transcurrido 45 años desde la promulgación de la Ley 48. La solicitud de la propietaria para desenglobar el predio y poner en venta la fracción que no corresponde a la edificación que debe ser protegida por su valor histórico, motivó la realización del presente estudio por parte de la dirección del Ministerio de Cultura, mediante oficio 130743 del año 2010.

La delimitación de la **Casa Natal del General Custodio García Rovira** incluyó la valoración arquitectónica del bien, la caracterización del sector, la recopilación de la normativa que condiciona el inmueble, el estudio histórico por medio del cual se determinó si se trataba o no de la casa natal del prócer y un informe de calas de pintura. En una primera etapa se realizaron visitas al predio con el fin de documentar fotográficamente la situación de los inmuebles emplazados allí y verificar las medidas de los levantamientos suministrados por la propietaria, a quien se entrevistó para conocer la situación jurídica del predio, al igual que el funcionamiento y clausura de la institución educativa que allí funcionó por espacio de treinta años, desde 1975 hasta 2005, para ello se contó con la colaboración de la arquitecta Claudia R. Corzo Lozada, especialista en Gestión de la Planeación Urbana y Regional de la Universidad Santo Tomás, seccional Bucaramanga, encargada de verificar aspectos de

dibujo y codificación del levantamiento, debido a su previa experiencia en el levantamiento del edificio del antiguo Colegio del Pilar (hoy Centro Cultural del Oriente), BIC de ámbito Nacional (Monumento Nacional) durante el año 2000.

La memoria descriptiva estuvo a cargo de la arquitectura Nahir Pabón Castro, docente investigadora de la Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga, responsable de presentar los resultados de la investigación al Ministerio de Cultura y de diligenciar la ficha de inventario en la etapa final del estudio. En los aspectos normativos, se consultó el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bucaramanga¹ y su sistema georreferenciado, y el estudio de zonificación sismogeotécnica indicativa del área metropolitana de Bucaramanga, realizado por INGEOMINAS² en el año 2001. Así mismo, se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Bucaramanga la normatividad que aplica al predio³.

El estudio histórico solicitado por la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, fue desarrollado por María Fernanda Reyes Rodríguez, docente investigadora de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Santo Tomás y Juan Francisco Spinel Luna, historiadores de la Universidad Industrial de Santander; el informe de calas de color tanto en la fachada como en el interior del predio, fue realizado por el diseñador industrial Luis Fernando Arenas Herrera quien también hizo parte del equipo que trabajó en el levantamiento del edificio del antiguo Colegio del Pilar en el año 2000.



Imagen 1. Vista exterior de la Casa Natal del General Custodio García Rovira

Fuente: Fotografía tomada por Juan Francisco Spinel Luna, Enero de 2011

LOCALIZACIÓN DEL BIC

El Bien de Interés Cultural se encuentra ubicado en el municipio de Bucaramanga en la calle 35, identificado con las placas de nomenclatura Nos. 8 – 44, 68, 78 del Barrio Alfonso López que hace parte de la Comuna No. 5 denominada García Rovira, a una cuadra de distancia del área que se reconoce como centro histórico, núcleo del surgimiento de la ciudad, el cual alberga edificios de reconocido valor patrimonial entre los que es preciso mencionar la Capilla de Nuestra Señora de los Dolores (BIC – N), la Iglesia de San Laureano (BIC – D), la casa Luis Perú de Lacroix o casa Mutis, el Museo Casa de Bolívar (BIC – N), sede de la Academia de Historia de Santander y la Casa del Libro Total, restaurada en la actualidad y denominada en el pasado como casa de las Navas. En el sector se hallan emplazados

1 Decreto 078 del 11 de Junio de 2008. "Por el cual se compilan los Acuerdos 034 de 2000, 018 de 2002, 046 de 2003 y 046 de 2007 que conforman el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Bucaramanga"

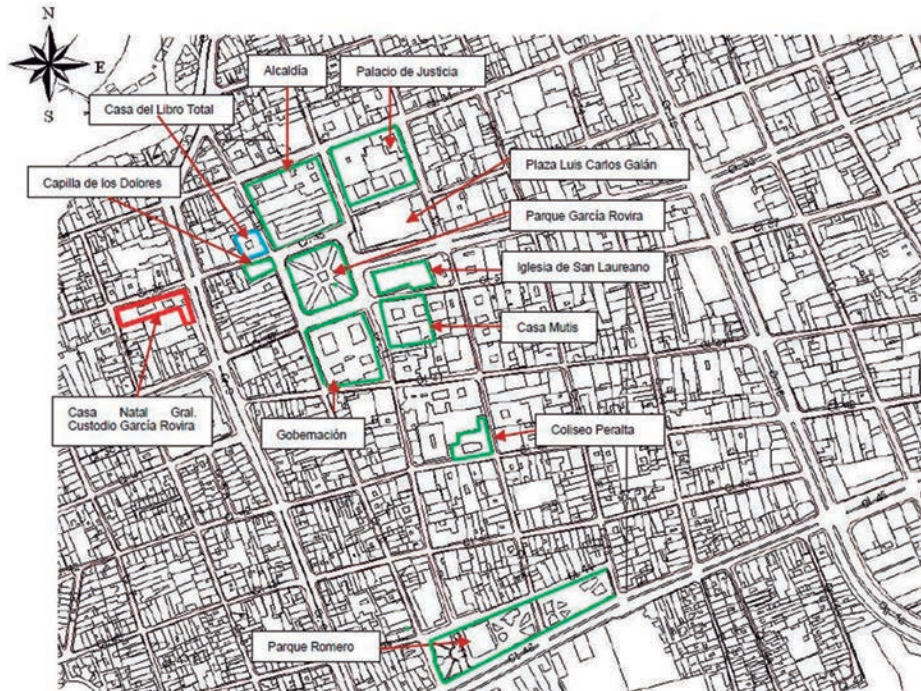
2 República de Colombia, Ministerio de Minas y Energía, INGEOMINAS. Zonificación Sismogeotécnica indicativa del Área Metropolitana de Bucaramanga. Bogotá, Octubre de 2001

3 Radicado 02944 RDP – 0175 – 11, con respuesta mediante oficio GOT 0125 del 4 de Febrero de 2011

los edificios de la gobernación de Santander, la Alcaldía Municipal y el Palacio de Justicia, enmarcados en el ámbito del Parque Custodio García Rovira ubicado en el sitio donde la tradición sitúa la plaza a partir de la cual se ordenó la localidad.

Plano 1. Demarcación del entorno y localización del inmueble

Fuente: Demarcación elaborada por la Arquitecta Nahir Pabón Castro.

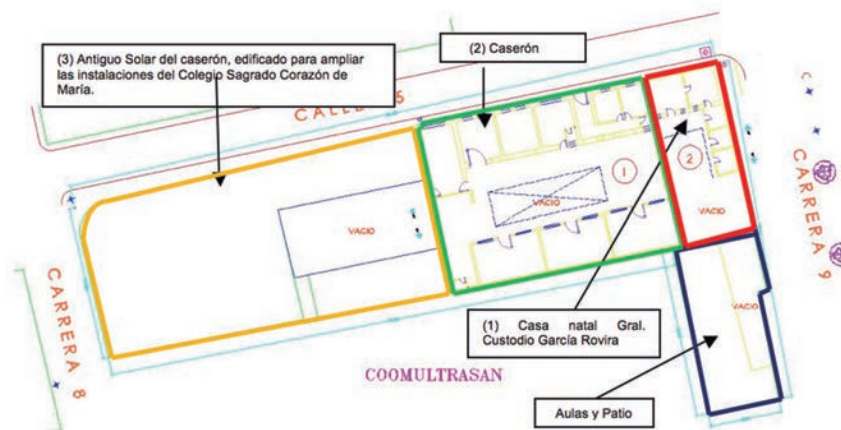


ÉPOCA

El predio objeto de este estudio en la actualidad está ocupado por tres edificaciones: (1) La correspondiente a la **Casa Natal del General Custodio García Rovira** –objeto primario de interés–, construcción de finales del siglo XIX, al igual que la edificación contigua, es decir el caserón que sirvió de asiento al Colegio de las Hermanas Bethlemitas (2), con su respectivo solar (3). Este predio fue adquirido por compra efectuada a las religiosas en 1975 por la señora Dominga Valdivieso de López, dueña del Colegio Sagrado Corazón de María, la cual solicita tiempo después, una licencia de ampliación en lo que sería el solar del caserón, para ampliar la planta física del colegio, por medio de la licencia No. DTC-1342-93 del 2 de septiembre de 1993.

Plano 2. Delimitación de las edificaciones existentes en el predio

Fuente: Elaborado por la Arquitecta Nahir Pabón Castro, con base en la información del Levantamiento Topográfico suministrado por la propietaria del predio.



TIPOLOGÍA Y DESCRIPCIÓN

Las tres edificaciones ubicadas dentro del predio, presentan tipologías correspondientes a su época de construcción y uso, en el estudio entregado al Ministerio de Cultura se abordan en detalle cada una de ellas, sin embargo en el presente artículo, solo se dará cuenta de la información correspondiente a la Casa Natal del General García Rovira.

La *Casa Natal del General Custodio García Rovira*, se distingue por ser una casa de habitación de un piso de altura, con muros de tapia pisada y techos de pendiente pronunciada en teja de barro sobre esterilla de caña y maderas a la vista; modesta en sus dimensiones, sus estancias se organizan en forma de "L" alrededor de un patio hacia el cual se proyectaba el salón principal.

DESCRIPCIÓN

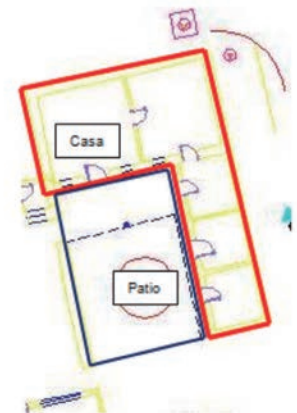
Hacia la Calle 35, se desarrolla en paralelo a ésta la crujía o cuerpo constructivo principal de la edificación, la cual presenta dos habitaciones correspondientes presuntamente al salón y al dormitorio dada su ubicación principal. El salón se presenta como una habitación de forma regular casi cuadrada, con puertas en tres de sus muros, correspondientes a la puerta de acceso a la casa en el muro norte (la cual se encuentra sellada), la puerta de comunicación con el dormitorio en el muro oriental, y la puerta hacia el patio. La habitación del dormitorio presenta una conformación de geometría similar, una ventana hacia la calle (sellada) en el muro norte, puerta de comunicación con la segunda habitación en el muro sur y la puerta hacia el salón en el muro occidental. Estas dos habitaciones están comunicadas internamente entre sí. Paralela a la Carrera 9ª se desarrolla una crujía secundaria que termina de conformar la "L" respecto al patio, consta de tres habitaciones de menor tamaño, independientes entre sí, la primera de las cuales se comunica internamente con el dormitorio.

SISTEMA CONSTRUCTIVO



Cimentación

La cimentación no reviste de características peculiares o técnicas propias o de novedosa facturación. Las tapias pisadas eran cuidadosamente apoyadas sobre cimientos en piedra,



Plano 3. Conformación espacial

Fuente: Elaborado por la Arquitecta Nahir Pabón Castro.

Imagen 2. Cimentación expuesta

Fuente: Fotografía tomada por Nahir Pabón Castro, Febrero de 2011.

buscando una profundidad adecuada, de acuerdo con la calidad y características del suelo. La edificación se sustenta sobre una cimentación en piedra rajón o de río, colocadas en filas y sin pega, inserta en el suelo, sobre ésta cimentación se erige el tapial del muro. Este tipo de cimentación es tradicional en la región y provee la flexibilidad necesaria para resistir los movimientos telúricos.

La técnica constructiva evidencia la sobreestructuración en algunos aspectos, situación que puede ser atribuida a la falta de recursos técnicos y aplicación de principios ingenieriles. En este caso, se trata de una construcción de una sola planta que mantenía el promedio de las proporciones y las características, desaparecidas en las actuales construcciones, de edificaciones similares en la ciudad. No es una construcción que se destaque desde el punto de vista estructural por sus dimensiones y que hubiese requerido innovaciones especiales. En este aspecto de la cimentación no se han presentado problemas en el cuerpo presente.

Estructura de muros portantes interiores de la edificación

La casa se erige sobre el sistema constructivo de muros de carga y muros divisorios, estando los muros de carga ubicados en paralelo a las vías y los muros divisorios en sentido perpendicular a las mismas, teniendo siempre presente que el frente de la casa está ubicado sobre la Calle 35 y se desarrolla en sentido oriente - occidente. Los muros son en tierra cruda (tapia pisada), levantados utilizando la técnica de la tapia pisada o tapial, con un ancho variable que oscila entre los 0,40 metros y los 0,80 metros según las mediciones realizadas. Su altura es variable, pero en todo caso sólo llega a un piso.

No es posible esperar que esta edificación estuviera construida según las normas sismo-resistentes, puesto que fue construida en una época anterior a estas consideraciones, y también porque este tipo de edificaciones se construía en su mayoría por lo que dictaba la tradición y no por una aplicación de conocimiento científico de carácter profesional. Por lo tanto, el análisis de confiabilidad y estabilidad no podrá apegarse rigurosamente a estas normas. Hasta donde es posible reconstruir los antecedentes de la estructura no se tiene información de que ésta haya sufrido ningún tipo de colapso, ni siquiera parcial.

Cubierta

La edificación posee una cubierta a dos aguas en teja de barro tipo español, sobre estructura de madera rolliza a manera de pares, en la conformación de par y nudillo, faltando los elementos correspondientes a los nudillos, y esterilla de cañas, recubiertas por un pañete de argamasa de cal y tierra. En la actualidad la cubierta presenta señales de deterioro físico en gran parte debido a la humedad y a la falta de mantenimiento.

CARPINTERÍA

Madera en puertas y ventanas de tablero en los espacios principales.

Puertas

Sobre la fachada, la puerta de acceso tiene forma rectangular en sentido vertical, presenta marco en madera, su conformación es de tablero, dos hojas en sentido vertical, abriendo hacia el interior. Los tableros de cada hoja, están divididos a su vez en dos partes: La superior que ocupa aproximadamente 1/8 de la altura de la puerta, se compone de una tabla rectangular en sentido horizontal de 0.41 m por 0.31 m, biselada hacia el marco, que en la parte central presenta cinco agujeros circulares alineados en forma de cruz. La parte

inferior de cada hoja presenta tableros sencillos compuestos por dos tablas colocadas en sentido vertical. En la actualidad presenta mal estado, mostrando una rotura en la parte inferior que la atraviesa de lado a lado, aparentemente causada por pudrición de la madera, está sellada en la parte interna.

Las puertas interiores se presentan con igual sencillez, manteniendo la forma rectangular en sentido vertical y la apertura en dos hojas. Una de las puertas es atípica y de época más reciente, presenta tres cuerpos con los tableros de forma rectangular en sentido horizontal.



Imagen 3. Detalle de ventana

Fuente: Fotografía tomada por Nahir Pabón Castro, Enero de 2011

Ventanas

La edificación sólo presenta una ventana, ubicada en la fachada principal, de forma rectangular en sentido vertical, con dos hojas que abren hacia adentro. Cada hoja se compone de dos cuerpos que permiten su apertura independiente. Adicionalmente se antepone una careta de madera, de tres cuerpos rectangulares en sentido horizontal, a manera de reja de protección, la cual está conformada por un marco de madera serrada con dos travesaños y cinco elementos lisos en cada cuerpo a manera de balaustres. Al igual que la puerta, se encuentra sellada en la parte interior y presenta alto grado de deterioro.

ACABADOS

Pañetes

Los pañetes exteriores e interiores en general son de argamasa de tierra y cal. Posee zonas en las cuales se ha intervenido en tiempo reciente con mortero de cemento, visibles debido a que presenta desprendimiento del muro. Se observan en regular estado, con desprendimiento en algunos puntos. La parte interior de la cubierta presenta pañete de argamasa de tierra y cal, con evidentes deterioros tanto de desprendimientos como de manchas de humedad.

Pintura

En la actualidad, la edificación presenta en general pintura color blanco en el interior y blanco con zócalo color verde en la fachada. La carpintería interior se encuentra pintada

de color café oscuro o caoba, con pintura a base de aceite, tipo esmalte. La exterior está pintada de color verde oscuro, también con pintura a base de aceite, tipo esmalte.

En los muros, se encuentran diferentes capas de pintura a base de cal, las capas más cercanas al pañete presentan en algunos casos coloración de tonos amarillo, ocre, verde claro, rojo y tierra, en otras. Capas más recientes presentan color blanco. La última capa de pintura de la fachada presenta un zócalo en pintura a base de aceite tipo esmalte, color verde y el resto del muro en pintura a base de cal en color blanco. La parte interior de la cubierta se encuentra revestida con pintura a base de cal, de color blanco. El estado es lamentable ya que desde el año 2008, no se realizan acciones de mantenimiento, debido al cierre del establecimiento educativo.

INSTALACIONES

La edificación cuenta con instalaciones de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado. Las instalaciones eléctricas se presentan de manera antitécnica, el alambrado y los interruptores estuvieron a la vista ya que han sido retirados. Las luminarias están dispuestas en el salón (una lámpara), una lámpara fluorescente sobre la puerta de la alcoba y una bombilla.

Las instalaciones para agua potable, son externas y no se embeben en los muros, existe un lavamanos múltiple adosado al muro occidental de las habitaciones de la crujía paralela a la Carrera 9ª, que da al patio. Los sanitarios se encuentran en una ampliación que se hizo a esta crujía. Sin embargo, debido al proceso de deterioro que sufre la edificación, se encuentran en mal estado. Las instalaciones de alcantarillado tanto sanitario como pluvial, no son visibles pero se presume su funcionalidad. En la actualidad los servicios de energía eléctrica y acueducto se encuentran suspendidos.

GENERALIDADES DEL SECTOR

Para el desarrollo de este estudio se consultó el texto del Decreto Municipal 078 de 2008, compilatorio del POT del municipio de Bucaramanga, el Sistema Georreferenciado del mismo, y se elevó además una consulta a la Oficina Asesora de Planeación Municipal solicitando la normativa oficial sobre el predio mediante oficio del 21 de Enero de 2011 identificado con el radicado No. 02944 RDP – 0175 – 11, el cual fue respondido mediante oficio GOT – 0125 del 4 de febrero de 2011. La normativa establece que el predio se encuentra en un área con actividad Dotacional Tipo 2 y Tratamiento de Conservación Histórica, con índices de Ocupación y Construcción netos asignados a lo existente.

Este sector de la ciudad es de gran importancia, ya que además de ser la zona histórica, reúne en su área de influencia edificaciones representativas de la institucionalidad y la civilidad, las sedes del gobierno, la administración pública y de la Iglesia Católica: Gobernación, Alcaldía, Palacio de Justicia, DIAN, Policía Metropolitana, DAS, Capilla de Nuestra Señora de los Dolores, Iglesia de San Laureano y la Plaza Cívica Luis Carlos Galán; siendo su punto de referencia el Parque García Rovira, de allí el asignarle uso dotacional dentro del POT.

En el sector se ha restaurado recientemente, la antigua Casa Navas por iniciativa del sector privado, otorgándole un uso mixto entre el servicio de venta de estampillas oficiales y sede cultural, hoy reconocida como La Casa del Libro Total por la ciudadanía. Incorporado a este conglomerado de entidades, encontramos oficinas bancarias y un incremento en el número de restaurantes y cafeterías que buscan prestar sus servicios tanto a los empleados como a las personas que requieren hacer diligencias ante las entidades oficiales.

ASPECTOS URBANOS

El área se presenta como una zona que puede ser considerada homogénea por la ubicación de entidades estratégicas para la vida del ciudadano y tiene asignada la actividad residencial de tipo 3, sin embargo en el aspecto de la conformación urbana es bastante heterogénea. Presenta variedad de edificaciones que con excepción de las religiosas y gubernamentales, si bien muestran características modestas, son representativas de diversas épocas del desarrollo de la ciudad.

Hay variedad en alturas, materiales y estilos. En general, las edificaciones antiguas presentan la tipología característica de la época del surgimiento de la ciudad y su posterior desarrollo: Un piso de altura, techos en teja de barro, sistema constructivo de muros de carga sobre cimientos de piedra, muros de tapia pisada con pañetes de tierra y cal algunas veces reemplazados por cemento y carpintería en madera. Las edificaciones contemporáneas se han levantado en lotes producto de la demolición de las edificaciones antiguas, presentan varios pisos de altura, diversidad de sistemas constructivos entre los que se pueden mencionar el sistema de pórtico y el túnel, muros en ladrillo de barro cocido o bloque de cemento, las cubiertas también se constituyen en diversos materiales tales como tejas de asbesto cemento, fibrocemento, teja de barro, y placas de concreto entre otras; pañetes de cemento, estuco y pintura vinílica. La carpintería de puertas y ventanas en general es metálica.

ASPECTOS NORMATIVOS

NORMATIVA APLICABLE AL PREDIO⁴

NORMATIVA DEL SECTOR

Consultados tanto el texto del POT como el SIG, en general se puede establecer que para el sector la normativa aplicable es la siguiente:

Tabla 1. Normativa del Sector según el SIG y el POT

ATRIBUTO	DESCRIPCIÓN
Comuna	No. 5 "García Rovira"
Barrio	Alfonso López
Estrato	3
Tratamiento	Actualización Tipo I
Actividad	Residencial Tipo 3 Comercial Tipo I en la franja de la Carrera 9ª
Usos Principales del Área de actividad Residencial Tipo 3	Vivienda tradicional
Usos Complementarios del Área de actividad Residencial Tipo 3	Comercio local Equipamiento comunitario local. Industria transformadora de bajo impacto ambiental y físico Oficinas grupo I
Índice de Ocupación Neto	0.700
Índice de Construcción Neto	2.200 – 3.500
Zonificación sismogeotécnica	3 A: Limos rojos del abanico aluvial de Bucaramanga
Amenazas	Zona sin amenazas

Fuente: Elaborado por la Arquitecta Nahir Pabón Castro con base en el Decreto 078 de 2008 compilatorio del POT de Bucaramanga

⁴ Decreto 078 del 11 de Junio de 2008. "Por el cual se compilan los Acuerdos 034 de 2000, 018 de 2002, 046 de 2003 y 046 de 2007 que conforman el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Bucaramanga"

VALORACIÓN

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la realización de este trabajo, se tomó como base el marco teórico conceptual sobre criterios de valoración que establece el Ministerio de Cultura en el Decreto 763 de 2009, a fin de evitar posibles confrontaciones respecto a la interpretación de los mismos. Los criterios de valoración que se aplican a la edificación son:

Criterios en relación con el objeto

Constitución del bien: la edificación es representativa de los materiales y técnicas constructivas de la época de su construcción, que ya poco se encuentran en la ciudad: Cimientos en piedra rajón, Tapia pisada, techos en pares de madera rolliza (sin el nudillo), esterilla de caña atada con fibra vegetal pañetada en su cara interior, sobre la que se asienta una capa de barro y sobre ella la teja de barro estilo español, pañetes en argamasa de tierra y cal.

Antigüedad: sin duda un valor representativo de esta edificación, datada a fines del siglo XIX (no antes de 1868), época colonial en pleno auge del movimiento independentista del país.

Estado de conservación: si bien la edificación presenta deterioro por la falta de mantenimiento en los últimos 4 años, en apariencia la estructura no presenta daños graves que pongan en peligro su estabilidad y permanencia en el tiempo.

Criterios en relación con el espacio geográfico o contexto físico

De contexto urbano: la edificación se presenta inserta en el sector representativo de los orígenes urbanos de la ciudad de Bucaramanga; como se expresó anteriormente, está ubicada a una cuadra de distancia del corazón administrativo de la ciudad y del departamento, y muy cerca de edificaciones reconocidas por su valor patrimonial para la ciudad.

Criterios en relación con el sujeto y con el contexto sociocultural

El valor simbólico y de significado de la edificación está ligado a la memoria del General, prócer y mártir nacido en la ciudad, de reconocida participación en la gesta libertadora del país. Si bien, es reconocido el personaje, no ocurre lo mismo con la edificación a la cual se confunde con una casona ubicada a tres cuadras hacia el oriente, sede de la casa de la cultura Custodio García Rovira, organización privada que nada tiene que ver con la historia del prócer, fuera de su nombre.

Como resultado de la elaboración de este estudio y de los estudios histórico y de calas de pintura, queda claro que no es posible que la edificación sea la “*Casa Natal del General Custodio García Rovira*”, debido a que pudo datarse su fecha aproximada de construcción a fines del siglo XIX (no antes de 1868) siendo esta posterior a la fecha de nacimiento del General. Sin embargo, la edificación posee valores de constitución, antigüedad, estado de conservación y de contexto urbano, que sin lugar a dudas la hacen valiosa en términos de patrimonio cultural inmueble para la ciudad de Bucaramanga.

ESTUDIO HISTÓRICO

La investigación histórica ha sido el producto de la búsqueda y sistematización de información relacionada con la denominada **Casa Natal del General Custodio García Rovira** en la ciudad de Bucaramanga, la cual se ha escrito a partir del acervo de fuentes primarias consultadas en el Centro de Documentación e Investigación Histórico Regional (CDIHR), ubicado en la Universidad Industrial de Santander UIS, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y en algunos libros de la historia de la ciudad consultados en la Biblioteca Ernesto Michelsen Mantilla de la Casa de Bolívar, sede de la Academia de Historia de Santander. Es preciso agregar que la información del predio existente en la ciudad es escasa, situación que obligó al desarrollo de un seguimiento predial amparado en los registros notariales de las viviendas que conforman la manzana, es decir, los inmuebles colindantes con la casa identificada con el número 8-78 de la Calle 35, reconocida por la comunidad local y nacional como casa natal del prócer.

Tabla 2. Registro documental

ARCHIVO	FUENTE DOCUMENTAL
Centro de Investigación Histórico Regional CDIHR	Revista Lecturas. Sociedad Pedagógica de Santander, Año III, No. 04-05, Diciembre 1906 - Enero 1907.
	Recuerdo de la Inauguración de la Estatua del preclaro General Custodio García Rovira, prócer de la Independencia de Colombia. Bucaramanga, Tipografía La Perfección, Enero 20 de 1907.
	Centenario de Custodio García Rovira en Bucaramanga. 1816 - 8 Agosto de 1916. Bucaramanga, Taller Gráfico, 1916.
	Diario El Debate, Serie III, No. 114. Agosto 12 de 1919.
	Diario El Frente Año IX, No. 2007. Sábado 26 de Mayo de 1951.
	Diario Oficial Año CIII, No. 32024, Bogotá, Martes 06 de Septiembre de 1966. Ley 48 de Septiembre 01 de 1966. Por la cual se declara monumento nacional la casa en donde nació Custodio García Rovira, y se dictan otras disposiciones.
	Archivo Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga
	Archivo Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga
Biblioteca Ernesto Michelsen Mantilla – Academia de Historia de Santander	GARCÍA, José Joaquín (Arturo). Crónicas de Bucaramanga. Bogotá, Imprenta y Librería de Medardo Rivas, 1896. Reimpresión Talleres Gráficos, Banco de la República, Bogotá, 1982.
	VALDERRAMA BENÍTEZ, Ernesto. Real de Minas de Bucaramanga. Bucaramanga, Imprenta del Departamento, 1947.
	HARKER VALDIVIESO, Roberto. Y sucedió en Bucaramanga. Biblioteca Santander, Volumen XXXI, 1977.
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bucaramanga	Certificado de Tradición del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria U18110-23-154 del 22 de Febrero de 1977.

Fuente: Elaborado por la historiadora María Fernanda Reyes con base en las fuentes de archivo.

LA CASA NATAL EN LOS ANALES DE LA CIUDAD

La historia nacional registra el nacimiento del General y prócer de la Independencia, José Custodio Cayetano García Rovira el 2 de marzo de 1780 en la ciudad de Bucaramanga, cuya partida bautismal reposa en el libro segundo del archivo de la parroquia de San Laureano y Real de Minas de Chiquinquirá el 2 de abril del mismo año, siendo sus padres don Juan de Dios García y doña Rosa Rovira y su padrino don Antonio Benítez, y no en la ciudad de Cartagena como de forma errónea atribuyeron algunos de sus primeros biógrafos⁵. La partida de bautizo que da fe de este hecho, fue hallada por don Juan Nepomuceno Bretón, “*contradiendo victoriosamente a los que habían hecho creer que era otro el pueblo natal de García Rovira*”⁶.

En 1896 la Imprenta y Librería de Medardo Rivas publicó en Bogotá *Crónicas de Bucaramanga*, de don José Joaquín García, conocido bajo el seudónimo de Arturo, obra en la que se hace referencia por primera vez en los anales de la ciudad, a la casa natal del General Custodio García Rovira. Establece el cronista bumangués la probabilidad de que se trate de la casa ubicada iniciando la segunda cuadra de la plaza principal, hacia el occidente, partiendo de la esquina de la capilla de Nuestra Señora de Los Dolores, en el mismo punto donde al momento de escribir su obra, existía una habitación pequeña, que había sido propiedad de la señorita Daría Rosillo, y que a la fecha estaba anexada al colegio de las Reverendas Madres Bethelmitas⁷. Es así como a partir del testimonio recogido entre los habitantes de la ciudad de mayor edad, José Joaquín García ubica el lugar donde pudo haber estado emplazada la casa, en un predio esquinero del antiguo barrio denominado “La Pesa”, en la segunda manzana hacia el occidente de la Plaza de la Constitución (hoy Parque García Rovira). La localización establecida estuvo sustentada en el hecho de que dicha casa sesenta años atrás, es decir hacia 1836, había sido propiedad de doña Margarita Rovira, quien pertenecía a la familia del prócer⁸.

Al parecer Custodio García Rovira vivió en Bucaramanga hasta 1796, año en que se trasladó a la ciudad de Santafé para adelantar sus estudios en literatura, filosofía y derecho canónico y civil en el Colegio de San Bartolomé, titulándose como abogado de la Real Audiencia el 29 de abril de 1809⁹.

DE LOS ESFUERZOS POR PEPETUAR LA MEMORIA DEL PRÓCER

El parque de García Rovira fue concebido inicialmente por la Gobernación departamental en una plazuela existente frente al hospital de caridad, cinco cuadras al sur de la plaza principal¹⁰. Los trabajos se iniciaron a finales de 1886, pero se vieron interrumpidos por falta de recursos y de un experto que se encargara de la dirección de la obra. En 1888 don Anselmo Peralta y doña Trinidad Parra de Orozco donaron varias manzanas –frente al cementerio– que aumentaron considerablemente el área del parque, lo que animó al gobierno municipal a reactivar los trabajos, pero al cabo de un tiempo la

5 Centro de Documentación e Investigación Histórico Regional (CDIHR). Recuerdo de la Inauguración de la Estatua del preclaro General Custodio García Rovira, prócer de la Independencia de Colombia. Bucaramanga, Tipografía La Perfección, Enero 20 de 1907. Consúltese también el Papel Periódico Ilustrado No. 58 Año III, Febrero 1 de 1884. p. 160, pie de página 8

6 GARCÍA, José Joaquín (Arturo). *Crónicas de Bucaramanga*. Bogotá, Imprenta y Librería de Medardo Rivas, 1896. Reimpresión Talleres Gráficos, Banco de la República, Bogotá, 1982. p. 58.

7 GARCÍA, José Joaquín (Arturo). Op. Cit., p. 59

8 *Ibidem*

9 MUTIS DURÁN, Facundo. Reseña biográfica del señor Custodio García Rovira. CDIHR - Recuerdo de la Inauguración de la Estatua del preclaro General Custodio García Rovira, prócer de la Independencia de Colombia. Bucaramanga, Tipografía La Perfección, Enero 20 de 1907. pp. 14-15

10 GARCÍA, José Joaquín (Arturo). Op. Cit., p. 374

obra recayó nuevamente¹¹. Es así que a principios de 1891 se presentó don Ambrosio López para ofrecer sus servicios gratuitos en la dirección de la construcción del parque, concluido finalmente en 1897¹².



Imagen 4. El matrimonio de García Rovira. Óleo de Domingo Moreno Otero

Fuente: CDIHR – Centenario de Custodio García Rovira en Bucaramanga. 1816 – 8 de agosto de 1916. Bucaramanga, Taller Gráfico, 1916

Para perpetuar la memoria de este hijo de la ciudad de Bucaramanga, la municipalidad expidió el Acuerdo No. 15 del 11 de septiembre de 1896, con el propósito de erigir una estatua al prócer, argumentando que *“era acreedor a la gratitud del país, especialmente la de los habitantes de su pueblo natal, por los excepcionales servicios que prestó a la causa de la libertad, con abnegación y desinterés, que la vida del gran hombre público y denodado general había sido preciosa para la Patria, y su memoria sagrada para ella, por tanto era preciso que el recuerdo de tan célebre patricio se hiciera imperecedero”*¹³. Fue a partir de este acuerdo municipal que se cambió el destino del parque, proyectado ahora en la plaza principal de Bucaramanga.

Con este mismo propósito expidió la Gobernación del Departamento, un decreto con fecha del 5 de octubre del mismo año, por medio del cual se facultaba a don César Hoffmann, ciudadano alemán, para contratar en Europa la elaboración de la estatua, destinando para ello la cantidad de 20.000 mil pesos, cifra que se incrementaría con la expedición de la Ley No. 81 del 10 de Noviembre de 1896, en la cual se otorgaba del tesoro nacional la partida de 10.000 pesos más en pro de esta causa. Cierra este ciclo de glorificación de la memoria del prócer con la expedición del Decreto 410 del 17 de diciembre de 1906, a través del cual se recogerían los frutos de este esfuerzo conjunto, estableciendo por hora la una de la tarde del día 20 de enero de 1907, para realizar la inauguración de la escultura¹⁴.

11 CDIHR. Notaría Segunda, Libro de Protocolo de Instrumentos Públicos, Tomo II, Año 1886. Instrumento N° 374, ff 71v-72v

12 GACETILLA, “Parque García Rovira”. En: Biblioteca Luis Ángel Arango [BLAA], *El Eco en Santander*, Año I, N° 4, Bucaramanga, Imprenta Mercantil, 17 de Abril de 1891, p 15; SERPA, Felipe. *Golpes de Bombo*, Bucaramanga, (Sic) Editorial, 2007, p 62

13 Artículos 4° y 6° del Acuerdo No. 15 del 11 de Septiembre de 1896. CDIHR - Recuerdo de la Inauguración de la Estatua del preclaro General Custodio García Rovira, prócer de la Independencia de Colombia. Bucaramanga, Tipografía La Perfección, Enero 20 de 1907. pp. 15-16

14 Decreto del 5 de Octubre de 1896. Por el cual se dispone comprar una estatua; Ley 81 del 10 de Noviembre de 1896. Por medio de la cual se dispone una suma para contribuir con la erección de una estatua; Decreto No. 410 del 17 de Diciembre de 1906. Sobre inauguración de la estatua del esclarecido General Custodio García Rovira, prócer de la Independencia Nacional. CDIHR - Recuerdo de la Inauguración de la Estatua del preclaro General Custodio García Rovira, prócer de la Independencia de Colombia. Bucaramanga, Tipografía La Perfección, Enero 20 de 1907. pp. 1-8

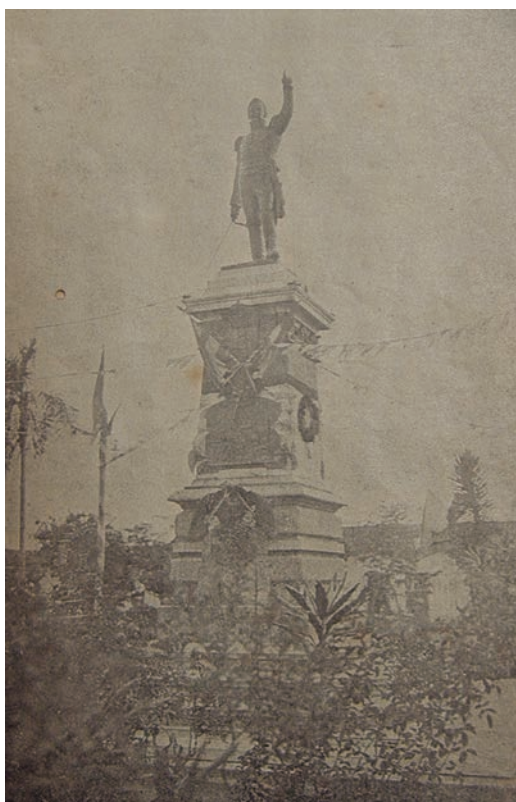
Imagen 5. Estatua del General Custodio García Rovira

Fuente: CDIHR - Recuerdo de la Inauguración de la Estatua del preclaro General Custodio García Rovira, prócer de la Independencia de Colombia. Bucaramanga, Tipografía La Perfección, Enero 20 de 1907. p. 2



Imagen 6. Estatua de García Rovira en el parque de su nombre

Fuente: CDIHR – Centenario de Custodio García Rovira en Bucaramanga. 1816 – 8 de agosto de 1916. Bucaramanga, Taller Gráfico, 1916



Actos cívicos enmarcaron la jornada presidida por el señor gobernador del departamento, don Alejandro Peña Solano y por Monseñor Ragonesi, Delegado Apostólico, de visita en la ciudad, quien bendijo la estatua: “Una multitud impaciente llenaba ya los ámbitos de la plaza principal y las calles vecinas, las bandas militares poblaban el aire de alegres notas, y la ciudad, decorada y luciente como una vista fotográfica, exhibía con garbo de sultana su penacho de banderas y gallardetes”¹⁵.

El 8 de agosto de 1916 la ciudad se preparó para celebrar el primer centenario de la muerte del general Custodio García Rovira, prisionero en la batalla de La Plata y fusilado en la histórica Huerta de Jaime en la ciudad de Bogotá. Con este propósito fue expedido el Decreto No. 262 del 12 de julio del mismo año, conformándose para ello una junta organizadora, presidida una vez más por don Alejandro Peña Solano y por los doctores Eduardo Rueda Rueda, Pedro Elías Novoa y Luis María Rovira, este último encargado de la elaboración del programa de festejos. Encuentros deportivos, retretas en el parque erigido en memoria del prócer, salvas de artillería, una misa campal en el atrio de la iglesia de San Laureano y un desfile de carrozas que culminó en la plaza principal, a cuyos pies de la estatua los participantes depositaron ofrendas florales, marcaron la jornada que culminó con una velada artística en el Teatro Peralta¹⁶.

DE LA HISTORIA DEL PREDIO

Para reconstruir la historia del predio denominado **Casa Natal del General Custodio García Rovira** en el municipio de Bucaramanga, fue necesario examinar la historia de los predios vecinos, es decir los marcados con los números 35-25 de la Carrera 8ª y el 35-50 de la Carrera 9ª, este último que linda por el occidente y sur con el antiguo solar del predio objeto de estudio, ya que el Certificado de Tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, tiene su primera anotación en 1968¹⁷.

Hasta entonces, el dominio de propiedad originario se había diluido en el tiempo, siendo la Congregación de las Hermanas Bethlemitas del Sagrado Corazón de Jesús quien reclame la posesión, ya que lo venían ocupando, como quedó demostrado con testigos, por más de 60 años. En consecuencia, la Comunidad Religiosa en 1967 instauró una demanda para solicitar el dominio de posesión ante el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga, el cual dictó sentencia favorable a las religiosas, el 15 de febrero del año siguiente, declarándoles formal y legalmente dueñas por pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio, sobre los dos predios que se encuentran ubicados a lo largo de toda la Calle 35, partiendo de la esquina noroccidental de la Carrera 8ª hasta la Carrera 9ª. Las diligencias de protocolización de la sentencia se llevaron a cabo ante la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga, con lo cual se expidió la correspondiente escritura pública que englobó en uno solo, los dos predios que estaban marcados con los números 8-68 y 8-78 de la Calle 35, este último declarado Monumento Nacional por Ley de la República en septiembre de 1966¹⁸.

15 CDIHR - Al pie de la estatua. Revista Lecturas. Sociedad Pedagógica de Santander, Año III, No. 04-05, Diciembre de 1906 – Enero de 1907. p. 218

16 CDIHR – Centenario de Custodio García Rovira en Bucaramanga. 1816 – 8 de agosto de 1916. Bucaramanga, Taller Gráfico, 1916

17 Certificados de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 300-34984, 300-87815 y 300-269734 expedidas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga

18 CDIHR – Notaría Primera de Bucaramanga, Protocolos de Instrumentos Públicos, Año 1968, Instrumento N° 547, ff. 115r-516v. Los predios señalados son el N° 9153 (“Casa Natal del General Custodio García Rovira”) y N° 9154 (Caserón); Ley 48 del 1° de septiembre de 1966 “Por la cual se declara monumento nacional la casa en donde nació Custodio García Rovira, y se dictan otras disposiciones”. En: Diario Oficial, Año CIII, No. 32024, Bogotá, 6 de septiembre de 1966

Fue don José Joaquín García quien proporcionó las indicaciones para la ubicación exacta de la pequeña casa esquinera, la que consideró como el probable lugar del nacimiento de Custodio García Rovira, la misma en la que la *Juventud Católica* de Bucaramanga decidió poner una placa conmemorativa, en el marco de las Celebraciones del Centenario de la Independencia, para exaltar la memoria del mártir local. Su hipótesis se encontraba sustentada en la opinión de las gentes de mayor edad que vivían en la Bucaramanga de fines del siglo XIX, la cual afirmaba que dicha casa había sido en los primeros tiempos de la República de Margarita Rovira, una clara descendiente de la familia del prócer¹⁹.

Sin embargo, al consultar la fuente notarial, se descubre que la casa, primero de bahareque y teja, no fue edificada antes de 1868 y que originalmente era uno de varios solares que pertenecían a un gran predio²⁰. No podemos culpar a don José Joaquín por las conjeturas de sus indagaciones, máxime si tenemos en cuenta que para ese entonces García Rovira era considerado oriundo de otras tierras. Él, de alguna forma obedecía al ánimo suscitado en la década de 1880 por el reciente descubrimiento de la partida de bautizo del prócer en los archivos parroquiales de San Laureano, lo que motivó a que en 1886 la Gobernación de Santander, como homenaje al hijo ilustre olvidado de la ciudad, destinara recursos para mejorar la pequeña plazuela que existía frente al Hospital San Juan de Dios y resarcir su olvido perpetuando su nombre con un parque²¹. Es así que, nuestro cronista, con deseo patriótico, quiso ir más allá y para mayor constatación del hecho, lograr encontrar la morada en la que alumbró Custodio Cayetano; con este propósito pretendió arrancarle datos a la memoria de una sociedad sin recuerdos, y con la información obtenida pudo ofrecer al público con satisfacción la localización, que él mismo juzga probable, del sitio del nacimiento, sustentada en la opinión de los más viejos, lo que no dejaba de ser prenda de validez²².

La fuente notarial también permitió constatar que el inmueble que hoy se denomina **Casa Natal del General Custodio García Rovira**, efectivamente cumple con todas las indicaciones señaladas en Crónicas de Bucaramanga, donde las referencias a Joaquín Bretón o Daría Rosillo fueron claves en este sentido. La reconstrucción de su historia predial fue posible gracias a la información que arrojan los predios vecinos, especialmente la que habla del antiguo caserón contiguo a la **Casa Natal**. Se reconstruyeron tres líneas de historia predial, una para el que había sido ocupado por las Bethlemitas y las otras dos para los predios vecinos. El lapso de tiempo estudiado es de siglo y medio, a partir de 1865 (referencia más antigua que se tiene) hasta el día de hoy. Sin embargo, no dejan de existir lagunas para algunos períodos, pero al cruzar las tres líneas de historia predial, se puede obtener una idea general del conjunto, hasta el momento en que convergen en un sólo punto.

Hay una cuarta línea, la de la propia **Casa Natal del General Custodio García Rovira**, que sólo se pudo ir reconstruyendo gracias a la información colateral para el período comprendido entre 1879 y 1968. Antes de esa fecha hacía parte del conjunto de predios vecinos y a partir de 1968 cuando las Madres Bethlemitas adquieren el título de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio.

Entre 1865 y 1879, e incluso desde mucho antes, los cuatro predios hacían parte de un conjunto de solares de una misma propiedad. Podemos rastrear el nombre de sus propietarios hasta Damián Ordóñez, del que heredó el terreno su hermano Carlos quien lo mantuvo por un tiempo indeterminado, pero, el necesario para construir una casa suficientemente

19 GARCÍA, José Joaquín (Arturo). *Op Cit.*, p. 59

20 CDIHR – Notaría Única de Girón, Protocolos de Instrumentos Públicos, Año 1865, Tomo Único, Instrumento N° 108, ff. 181r-183r

21 *Ibíd.*, p. 371

22 *Ibíd.*, p. 59

amplia de tapia, madera y teja digna de habitarse, si tenemos en cuenta que destinó el área de seis solares. El 29 de mayo de 1865 el señor Carlos Ordóñez venderá el caserón con sus restantes solares al señor Agustín Cornejo²³.

El caserón se encontraba localizado sobre la Calle Real, en la segunda manzana al occidente de la Plaza de la Constitución, en lo que se denominó en un principio como el barrio de la “Carnicería” y poco tiempo después “La Pesa”, nombre que tuvo vigencia a finales del siglo XIX, mientras funcionó el Matadero Público en ese sector, hasta que bien entrado el siglo XX termina haciendo parte del barrio “Las Piñitas” y hoy del “Alfonso López”.

El conjunto de solares que complementaban el predio ocupaban prácticamente el área de media manzana. Sin embargo el globo del terreno con su casa se mantendrá unido 14 años más, cuyos dueños sucesivos después del señor Agustín Cornejo fueron doña Cleofe García viuda de Figueroa y los señores Francisco Ordóñez Rodríguez, Santafé Cadena, Benito Ordóñez y Francisco García Mutis, este último desde el 2 de abril al 24 de mayo de 1879, cuando ocurre la partición²⁴. La única novedad, en el trascurso de este tiempo, lo constituyó la pequeña casa que hizo construir doña Cleofe García viuda de Figueroa durante los ocho años en que fue su dueña, entre mayo de 1868 y junio de 1876²⁵. Podemos inferir desprevenidamente, que dicha edificación era menor y originariamente de bahareque y teja, cumpliendo funciones subsidiarias del caserón. No podemos afirmar si posteriormente se le hizo alguna mejora, pero cuando Eduardo Fortoul compró la casa, el 24 de mayo de 1879, esta mantenía los mismos elementos: bahareque y teja²⁶. Es este predio el que se ubica en el mismo lugar que señaló don José Joaquín García en sus Crónicas de Bucaramanga, como el probable lugar del nacimiento del General Custodio García Rovira²⁷.

El desenglobe del gran predio originario se dio en 1879, cuando Francisco García Mutis, vende la pequeña casa esquinera, dejándole un pedazo de solar, que se extendía de norte a sur por el costado que lindaba con la Carrera 4^a. El caserón, con el resto de solares anexos, fue vendido ese mismo día al señor Guillermo Jones Benítez, el que sufrirá una nueva división a los pocos meses, vendiendo una gran parte del terreno al señor Antonio Uribe Cornejo, conservando para sí, el caserón con un amplio solar anexo hacia el costado occidental²⁸.

El predio que compró Uribe Cornejo, que tuvo una pequeña partición en 1883, hará parte del conjunto patrimonial de la familia Uribe hasta 1929. Los otros adquieren una dinámica particular, como lo evidencia cada una de las líneas de historia predial. Sin embargo, del predio correspondiente a la denominada **Casa Natal del General Custodio García Rovira** se encontró la escritura de compra que hizo el señor Fortoul el 24 de mayo de 1879³⁰. A partir de entonces, hasta por lo menos 1898, se puede rastrear el nombre de los propietarios siguientes gracias a las operaciones registradas en los libros notariales sobre el caserón y de los solares de los Uribe³¹.

23 CDIHR – Notaría Única de Girón, Protocolos de Instrumentos Públicos, Año 1865, Tomo Único, Instrumento N° 108, ff. 181r-183r

24 Ibid., Notaría Primera de Bucaramanga, Protocolos de Instrumentos Públicos, Año 1868, Tomo 1, Instrumento N° 124, ff. 418v-421r.; Ibid., Año 1876, Tomo 2, Instrumento N° 387, ff. 570r-572v.; Ibid., Instrumento N° 394, ff. 587v-389v.; Ibid., Año 1877, Tomo 1, Instrumento N° 201, ff. 503v-505v.; Ibid., Año 1879, Tomo 2, Instrumento N° 186, ff. 5v-7v

25 Ibid., Año 1868, Tomo 1, Instrumento N° 124, ff. 418v-421r

26 Ibid., Año 1879, Tomo 2, Instrumento N° 326, ff. 417v-r-419v

27 Crónicas de Bucaramanga, Op. Cit., p 59

28 CDIHR – Notaría Primera de Bucaramanga, Protocolos de Instrumentos Públicos, Año 1879, Tomo 3, Instrumento N° 451, ff. 63r-65r

29 Ibidem

30 Ibid., Tomo 2, Instrumento N° 326, ff. 417v-r-419v. Entre sus propietarios figuran también Margarita Gómez y Daría Rosillo

31 Ibid., Año 1898, Tomo 4, Instrumento N° 807, ff. 2.276r-2.278r.; Ibid., Notaría Única de Girón, Protocolos de Instrumentos Públicos, Año 1930, Tomo 2, Instrumento N° 134, ff. 1.88v-92v.; Ibid., Notaría Segunda de Bucaramanga, Protocolos de Instrumentos Públicos, Año 1946, Tomo 37, Instrumento N° 3.352.; Ibid., Año 1950, Tomo 29, Instrumento N° 3.256

Entre 1894 / 95 –cuando don José Joaquín tiene listo el manuscrito de sus crónicas y procuraba los medios para su publicación– y finales de 1898, ocurre un cruce de las líneas prediales del caserón y la pequeña casa esquinera, al ser adquiridos por la Junta de Beneficencia. Aun cuando no se puede establecer con certeza la fecha exacta de esta compra, la línea predial del solar de los Uribe permite establecer que para finales del siglo XIX ya era un bien público y que el caserón funcionaba como local del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, regentando por las Madres Bethlemitas³².

La última referencia con respecto al propietario de la pequeña casa esquinera que se desprende la fuente notarial es el de Daría Rosillo, por lo menos entre principios de 1889 y finales de 1890³³. Lo que confirma la afirmación hecha por don José Joaquín en sus *Crónicas de Bucaramanga*, pero que deja en claro que ya no lo era hacia 1895. También se puede constatar que efectivamente don Joaquín Bretón había sido el dueño del predio que correspondía al caserón con su solar anexo, el cual había comprado al señor Eduardo Benítez en el transcurso de 1891 hasta por lo menos finales de 1894, siendo el mismo donde para 1895 funcionaba el Colegio³⁴.

Sin la certeza de la fecha exacta en que la Junta de Beneficencia adquiere los predios y procurando contrastarla con la información de las *Crónicas de Bucaramanga*, podemos afirmar con seguridad que para 1898 ya era propiedad de la Beneficencia³⁵. En tal sentido, podemos aventurarnos a conjeturar, que este hecho pudo favorecer la decisión del Gobierno para asignar el caserón a la hermana María Luisa Salinas, que junto a otras dos religiosas, dirigía el colegio que habían fundado hacia 1889, y que por cuatro años no había logrado encontrar un lugar permanente para establecerse³⁶.

El colegio funcionó en el caserón hasta 1915, hasta que las religiosas optan por clausurarlo ya que deciden marcharse de la ciudad para recorrer el país. Aunque al partir las monjas ponen en arriendo el caserón, la fuente notarial deja claro que la propiedad seguirá figurando a nombre de la Beneficencia, incluso hasta 1930, cuando retornan las monjas a la ciudad³⁷.

En este punto se hace difuso seguir la pista del predio por relación directa, lo que obliga a ampararse en la información que brindan otras líneas de historia predial. Estos son los años oscuros en los que se diluye el nombre del propietario original, aún cuando se tiene noticia de que el solar anexo al caserón por el costado occidental hacía parte de los activos del Hospital San Juan de Dios³⁸. Sin duda, el paso del tiempo y la ocupación continua por parte de la Comunidad Religiosa, contribuyó a que la sociedad bumanguesa

32 Ibid., Notaría Primera de Bucaramanga, Protocolos de Instrumentos Públicos, Año 1898, Tomo 4, Instrumento N° 807, ff. 2.276r-2.278r.; *Crónicas de Bucaramanga*, Op. Cit., pp. 51 y 59

33 CDIHR – Notaría Segunda de Bucaramanga, Protocolos de Instrumentos Públicos, Año 1889, Tomo 1, Instrumento N° 142, ff. 223r-224r.; Ibid., Instrumento N° 194, ff. 328r.-329v.; Ibid., Año 1890, Tomo 2, Instrumento N° 719, ff. 88v-89v. Antes habían sido sus propietarios Margarita Gómez y Eduardo Fortoul

34 Ibid., Año 1891, Tomo 3, Instrumento N° 705, ff. 2.050r-2.051v

35 Ibid., Notaría Primera de Bucaramanga, Protocolos de Instrumentos Públicos, Año 1898, Tomo 4, Instrumento N° 807, ff. 2.276r-2.278r

36 Reseña Histórica del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. En: Portal Virtual Bethlemitas de Bucaramanga, Ítem: “Quienes somos”. <http://www.colbethlemitas.edu.co/contenido/resena.php>

37 Ibidem.; CDIHR – Notaría Única de Girón, Protocolos de Instrumentos Públicos, Año 1930, Tomo 2, Instrumento N° 134, ff. 1.88v-92v

38 Ibid., Notaría Primera de Bucaramanga, Protocolos de Instrumentos Públicos, Año 1938, Tomo 21, Instrumento N° 1.884, s. f. [2 hojas]; Ibid., Notaría Segunda de Bucaramanga, Protocolos de Instrumentos Públicos, Año 1941, Tomo 11, Instrumento N° 1.036, ff. 2.207-2.208v.; Ibid., Año 1946, Tomo 37, Instrumento N° 3.352.; Ibid., Tomo 41, Instrumento N° 3.538, ff. 10.124r-10.126v.; Ibid., Año 1949, Tomo 30, Instrumento N° 1.811, ff. 4.787v-4.789r.; Archivo Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga, Protocolo de Instrumentos Públicos, Año 1960, Instrumento N° 1.304, ff. 5.508r-5.509r.; Certificado de Tradición – Matricula Inmobiliaria N° 300-269734 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos expedido el 3 de febrero de 2011

terminara asumiendo que el predio les pertenecía³⁹. De hecho, cuando se inauguró la nueva sede del Colegio en 1939, vuelven a arrendarlo a particulares por un largo período sin oposición alguna⁴⁰.

Un artículo del periódico El Frente publicado el 25 de mayo de 1951, corrobora que para entonces se daba como cierto el goce absoluto del inmueble por parte de las Bethlemitas. En alusión a la denominada **Casa Natal del General Custodio García Rovira**, el articulista, expresa su preocupación por el estado de abandono en que se encontraba y demandaba con urgencia a la Academia de Historia para que tomara acciones contundentes para recuperar el inmueble e hiciera lo propio, siguiendo el ejemplo de lo que se había hecho con la Casa de Bolívar para evitar que se echara a menos.

«Supimos, en corto paseo dado por esos lugares, que la casa será desocupada por quien la ha tenido en arrendamiento cosa de diez años, y que su propietaria es la Comunidad de Madres Bethlemitas. Sin entrar a averiguar nada de estas afirmaciones, anotamos que, fuera del valor histórico, y acaso el más glorioso monumento, que es este (superior, dígame cuanto se quiera, a la Casa de Bolívar) el derruido y maltrecho cascarón vale muy poco: cuando más lo que vale el terreno. Todo añejo, carcomido, desvencijado y pobre aún es su superficie contraída (como que se reduce a unas cuatro piezas, un corredor, cocina al bajo nivel del resto, y poco más).»⁴¹

Es así, que para 1967 cuando las Madres Bethlemitas toman acciones para conseguir el reconocimiento legal sobre el dominio de la propiedad, alegaron que este había sido ocupado por más de 60 años, primero como colegio y finalmente como noviciado. Aun queda por esclarecer la fecha y las razones que llevaron a la Junta de Beneficencia a adquirir estos predios a finales del siglo XIX, establecer el límite exacto de lo que para entonces servía como local para el colegio y en este sentido el momento en que termina siendo incorporado el solar del caserón y la pequeña casa anexa.

Sobre la denominada **Casa Natal del General Custodio García Rovira** es poco lo que la fuente notarial nos puede decir después de 1906, cuando sin duda hacía parte de la Beneficencia⁴². Lo cierto es que con el pasar de los años las monjas terminan extendiendo su dominio pleno sobre éstos y se incluyen en la demanda que terminó reconociendo su derecho de pertenencia en 1968.

SITUACIÓN DEL INMUEBLE EN EL SIGLO XX

En 1951 don José María Salazar Álvarez, publica en el Diario El Frente un artículo en el que hace referencia a la casa que hasta el momento la comunidad bumanguesa reconocía como el habitáculo donde nació el General Custodio García Rovira, situándola en la Calle 35, bajo la nomenclatura 8-78, agregando que se encontraba haciendo esquina con la Carrera 9ª, y que hacía parte de las antiguas manzanas de la capital santandereana. Salazar Álvarez establece en aquella fecha que la casa mide diez metros escasos por el frente, o sea la calle, y veintiséis y medio, inclusive el solar, por la carrera⁴³.

39 CDIHR – Notaría Segunda de Bucaramanga, Protocolos de Instrumentos Públicos, Año 1941, Tomo 11, Instrumento N° 1.036, ff. 2.207-2.208v.; SALAZAR ÁLVAREZ, José Manuel, "La casa donde nació García Rovira". En: El Frente, Año IX, N° 2.007, 26 de mayo de 1951, p. 4

40 Reseña Histórica del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. En: Op. Cit.

41 SALAZAR ÁLVAREZ, Op. Cit., p. 4

42 CDIHR – Notaría Primera de Bucaramanga, Protocolos de Instrumentos Públicos, Año 1906, Tomo 5, Instrumento N° 792, ff. 1.815r-1.816v

43 SALAZAR ÁLVAREZ, José María. La Casa donde nació García Rovira. CDIHR – El Frente Año IX, No. 2007. Sábado 26 de Mayo de 1951. p. 4

Quince años después de la publicación de este artículo es promulgada la Ley 48 del primero de Septiembre de 1966, a través de la cual se declara monumento nacional la casa en donde nació el prócer; sin embargo, en ella se establece esta designación sobre la señalada bajo la nomenclatura 8-75 de la Calle 35, la cual no corresponde con la que hasta el momento se reconocía como casa natal, es decir la 8-78 de la misma Calle. Así mismo, se destinaba una partida de 150.000 mil pesos con el propósito de que la Academia de Historia de Santander cubriera los gastos ocasionados por la adquisición del predio y posterior constitución del museo de armas⁴⁴.

Reconstruir la historia de la denominada **Casa Natal del General Custodio García Rovira** no es una tarea fácil, ya que la información del predio actualmente se encuentra entrecruzada con la de aquel donde funcionó el Colegio regentado por las Bethlemitas, como se evidencia en el certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga en noviembre de 2010, cuya primera anotación corresponde a 1968, año en que la Comunidad de Religiosas obtuvo el título de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio⁴⁵.

La sentencia sobre pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio, fue dictada por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga, dentro de un juicio especial instaurado por la Congregación de las Hermanas Bethlemitas del Sagrado Corazón de Jesús en el año 1968, como quedó establecido en líneas anteriores. Manifiesta la Comunidad Religiosa, haber tenido posesión del inmueble por un período mayor a 60 años, “posesión que había consistido en actos de dominio, principalmente o el de ocuparlo con sus dependencias por períodos muy largos, darlo en arrendamiento, repararlo y mejorarlo por su cuenta y pagar las contribuciones con que el inmueble había sido gravado, sin tener que pedir permiso a nadie en calidad de dueño”, de tal manera que la posesión que la congregación había ejercido sobre el predio, según declaran las religiosas había sido continua⁴⁶. En este documento se relacionan los predios 9153 y 9154, que en su conjunto abarcaban toda la cuadra de la Calle 35 entre las Carreras 8ª y 9ª, a saber:

- A. Predio N° 9153:** Calle 35 N° 8-78 y Carrera 9ª 36-26. (sic)
- B. Predio N° 9154:** Calle 35 N° 8-68 y Calle 35 N° 8-44⁴⁷.

El predio A es el considerado como la Casa Natal del General Custodio García Rovira, en la esquina nororiental donde se cruzan la Carrera 9ª con la Calle 35, el predio B el antiguo caserón y solar que linda con el primero hacia el occidente y que va hasta la Carrera 8ª. En consecuencia, a partir de la protocolización ante la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga de la sentencia dictada por el Juzgado Sexto Civil Municipal, estos dos inmuebles quedaron englobados en un solo predio en la correspondiente escritura.

44 Esta cantidad sería otorgada según esta ley, de la partida del presupuesto de gastos nacionales de 1964, es decir dos años antes de su promulgación y no en la vigencia actual del año 1966 o en la siguiente como sería lo usual en estos casos, situación puede estar indicando un error de transcripción y en definitiva la urgencia de buscar en el Diario Oficial los presupuestos de gastos nacionales correspondientes al período 1964-67, como efectivamente se hizo, sin hallar que se destine recurso alguno para cumplir este propósito

45 Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 300-34984, código catastral: 010500730001000, expedido en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga el 19 de Noviembre de 2010; CDIHR – Notaría Primera de Bucaramanga, Protocolos de Instrumentos Públicos, Año 1968, Instrumento N° 547 del 5 de Abril, ff. 515r-516v

46 Sentencia sobre pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio, dictada por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga, dentro del juicio especial instaurado por la Congregación de las Hermanas Bethlemitas del Sagrado Corazón de Jesús. Bucaramanga, Febrero 15 de 1968. ff. 516-519

47 *Ibíd.*, ff. 517r-v

El 12 de abril de 1975 se registra en la Notaría Tercera, del Círculo de Bucaramanga un contrato de promesa de venta entre Elvia Matilde Serrano, quien actúa en calidad de representante legal de la comunidad de Hermanas Bethlemitas y la señora Dominga Valdivieso de López por valor de 750.000 mil pesos, cantidad que se cubriría cancelando la suma de 100.000 pesos por lo correspondiente a arras, otorgándose un plazo de 60 días para el pago de 300.000 pesos restantes, quedando pendientes 350.000 que serían cancelados en el término de un año, asumiendo unos intereses del 1 ½ por ciento anual. Esta negociación se legaliza a través de la Escritura Pública No. 1.506 del 12 de junio de 1975 de la misma notaría, mediante un acto de compraventa con hipoteca otorgado por la Congregación de las Hermanas Bethlemitas del Sagrado Corazón de Jesús a favor de la señora Valdivieso de López, cuyo valor asciende a la suma de 650.000 pesos. Consta en esta Escritura que Dominga Valdivieso Vda. de López abonó \$150.000 al crédito hipotecario, constituido a favor de la Comunidad, crédito inicial que asciende a la suma de \$350.000, quedando por tanto pendiente la cantidad de \$100.000, deuda sobre la cual seguirían pagando los intereses correspondientes⁴⁸.

Dos años después de adquirido el predio su nueva propietaria solicita el boletín de nomenclatura del inmueble al Ingeniero Revisor del Departamento de Control de Construcciones de Bucaramanga, Ciro Rodríguez Oviedo, el 9 de febrero de 1977, para el inmueble ubicado en la Calle 35 No. 8-68. El certificado expedido por este Departamento con fecha del 22 de febrero del mismo año, y que lleva la firma de esta dependencia arroja la siguiente información:

- Nomenclatura del Predio situado en la Calle 35 No. 8-68 es correcta
- Se halla situado en zona urbana aprobada por el Municipio
- Se encuentra fuera del paramento 1.00 metro aproximado
- Goza de los servicios de alcantarillado, pavimento, acueducto, red eléctrica y telefónica

NOTA: Practicada la visita a la residencia situada en la Calle 35 entre Carreras 8° y 9° se comprobó que existen tres tipos de condiciones en cuanto a paramento oficial:

1. Sobre la Calle 35 con Carrera 8° esquina Sur-Este existe un lote en el cual fueron ejecutadas unas reformas y se entraron a paramento oficial aproximadamente unos 47.65 metros sobre la Calle 35 según demarcación 257 del 29 de Octubre de 1975, expedida por esa oficina.
2. Sobre la Calle 35 y a continuación de la anterior existe una construcción antigua en buen estado que está fuera del paramento oficial en 0.50 metros en longitud de 28.70 metros
3. En la esquina Sur-Occidental de la Calle 35 con Carrera 9° está la casa donde nació Custodio García Rovira, construcción que es considerada como monumento histórico nacional, encontrándose por tanto en paramento oficial⁴⁹.

Para el período 1993-94 se cuenta con una serie de documentos en los que se registra la solicitud de licencias de adecuación del inmueble de la Calle 35 con Carrera 9° (esquina sur-occidental) por parte de la propietaria; en todos los registros se informa que el predio

48 CDIHR – Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga. Escritura Pública No. 1.506 del 12 de Junio de 1975

49 Certificado expedido por el Departamento de Control de Construcciones de Bucaramanga, fechado el 22 de Febrero de 1977

en mención no se puede reformar sin que la Oficina de Monumentos Nacionales dé la autorización para realizar la respectiva reforma de construcción o adecuación. Es así que el 5 de diciembre de 1993 el presidente del Consejo Regional de Monumentos Arq. Antonio José Díaz Ardila, emite el concepto definitivo acerca de la reforma del Colegio Sagrado Corazón de María en la que se expresa lo siguiente:

Por petición del arquitecto José Santos Molano el Consejo Regional de Patrimonio estudio la propuesta de reforma del predio donde funciona el colegio, que a la fecha tiene unidad predial con la Casa Natal del prócer Custodio García Rovira, pero según se observa en planos catastrales anteriores, formaba un predio diferente al declarado como monumento nacional por Ley de la República.

Según planos presentados, la propuesta busca independizar primero los predios y efectuar unas reformas sobre la Carrera 8° que en nada modifican ni adicionan el perfil de la Calle 35 ni de la Carrera 9°, por lo cual el Consejo Regional consideró viable la propuesta. Asegura el presidente, que cualquier reforma que posteriormente se presente y que afecte los perfiles o la parte del predio correspondiente debe ser llevada al Concejo de Monumentos Nacionales para su respectivo concepto. Por lo anterior, solicita que copia de los planos sean remitidos al Consejo de Monumentos con copia del presente oficio⁵⁰.

El 18 de Junio de 1997 fue expedido por la Curaduría Urbana No. 1 de Bucaramanga a cargo del Arquitecto Gustavo Quiróz Pineda, el certificado de nomenclatura del predio No. 01-05-0073-0001-000, localizado en la Calle 35 No. 8 - 68 del Barrio Alfonso López, como de acceso al Colegio del Sagrado Corazón de María⁵¹.

En casi todos los documentos relacionados con el predio en el siglo XXI, tanto el inmueble de acceso al colegio como el de la Casa natal de García Rovira, no está clara la situación de los mismos, en algunos casos se solicitan recursos para el mantenimiento del monumento, cuando se trataba de arreglar o emprender alguna mejora en la parte correspondiente al colegio. Ya se sabe de sobra que el predio esquinero señalado bajo la nomenclatura 8-78 de la Calle 35 el cual presenta sellamientos en puerta y ventanas, es el que se reconoce como **Casa Natal de Custodio García Rovira**, pero el seguimiento detallado a las placas de las puertas de la fachada del conjunto e incluso al interior, arroja unas circunstancias bien distintas, que ponen en evidencia en efecto, la existencia en el predio de dos inmuebles, los cuales a partir de su uso y aspectos constructivos podrían dividirse en tres, tan sólo con el propósito de hacer un sencillo diagnóstico de la situación actual de los mismos, a saber:

- **A** - Calle 35 No. 8-78 (Primera puerta – Reconocido como Casa Natal de Custodio García Rovira, presenta sellamiento en puerta y ventana, sobre el muro de la calle placa conmemorativa, sobre la puerta cruz) Se trata de una construcción modesta, bastante pequeña de finales del siglo XIX la cual se encuentra en regular estado. Al interior del aposento se experimenta un microclima agradable, típico de la arquitectura en tapia pisada. El patio de la vivienda está completamente intervenido y remata en otro patio más angosto construido con materiales modernos, en lo que posiblemente fuera el solar original de la casa.

50 Consejo Regional de Monumentos Nacionales – Gobernación de Santander - Rad. 1186 del 5 de Diciembre de 1993. Concepto del Presidente del Consejo Regional de Patrimonio Arq. Antonio José Díaz Ardila, con respecto al proyecto de reforma del Colegio Sagrado Corazón de María, presentado al Arq. Roberto Serpa de la Oficina de Planeación Municipal

51 Curaduría Urbana N° 1 de Bucaramanga Solicitud de Nomenclatura del Predio No. 01-05-0073-0001-000 Radicación 444C fechado el 18 de junio de 1997

- **B** - Calle 35 No. 8-68 (Segunda puerta – no presenta sellamiento) y Calle 35 No. 8-44 (Tercera puerta – presenta sellamiento) - Acceso Colegio Sagrado Corazón de María – Se denomina en este estudio caserón. Se trata de un caserón al que poco a poco se le han ido realizando algunas adecuaciones en diferentes períodos históricos, situación que se refleja en la calidad de los materiales constructivos y en los detalles arquitectónicos de algunas áreas. Su estado es precario y se evidencian serios problemas en su cubierta, parte de la cual se está desprendiendo, poniendo en peligro la estructura.
- **C** - Carrera 8 No. 35-25 (doblando la esquina de la calle 35, contiguo a una iglesia protestante, posee escalones y un portón, no presenta sellamiento) – Construcción moderna adaptada a los requerimientos del colegio. En lo que posiblemente fuera el solar del caserón, se han realizado intervenciones para dotar al colegio de aulas y zonas deportivas con materiales completamente modernos. Se trata de una construcción que no reviste valor histórico o arquitectónico significativo. Su valor radica más bien en el área del terreno.

Una suerte de acciones populares y derechos de petición presidieron la entrada del inmueble al nuevo siglo aunque sin mayores resultados, así como tampoco alegar la presunta monumentalidad del bien para recibir beneficios o incluso para llamar la atención de las autoridades departamentales y locales. Quien más cerca ha estado de proponer una mejor suerte para el inmueble declarado monumento fue el encargado de resolver una acción popular instaurada en 2001 en la cual se solicita un auxilio para hacer algunas refacciones. En este documento, el abogado Roberto Ardila Cañas, apoderado de Carmen Lucía Agredo Acevedo, Presidente del Concejo Municipal de Bucaramanga, responde uno a uno los reclamos del demandante, poniendo en evidencia una serie de contradicciones: manifiesta la necesidad de hacer el desenglobe de los predios y definir aquello que era monumento y aquello que no y más importante aún, llamando la atención respecto al embargo que presenta el inmueble. Sobre este punto cuestiona que aquellos bienes culturales que conforman la identidad nacional son inalienables, inembargables e imprescriptibles, según quedó establecido en el artículo 72 de la Constitución Política de Colombia, por tanto, “no se entiende por qué dicho bien inmueble, se encuentra embargado según consta en el certificado de tradición y libertad del inmueble que se dice ser monumento nacional. Si dicho bien fuera *monumento nacional, debería ser inembargable*”⁵². Sin embargo, hasta este momento no se cuestionaba la veracidad de la declaratoria de monumento y las acciones sobre el predio se realizaban en procura de su conservación.

El 12 de Agosto de 2002, la señora Carmenza López Valdivieso recibió la notificación del recibo del derecho de petición, radicado en la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República con fecha 30 de julio del mismo año, en la cual manifestaba que desde 1975 su madre (Dominga Valdivieso Vda. de López) era propietaria de un inmueble que fue declarado monumento nacional en 1966, que la Ley 48 del mismo año, ordenó destinar a la Academia de Historia de Santander \$150.000 para que lo comprara, y solicitaba se diera cumplimiento a la ley y se actualizaran las sumas de dinero para que conservaran su poder adquisitivo. No se menciona en este documento que la partida otorgada en la Ley era además para instaurar allí un museo de armas⁵³. Si se revisa el estado de cuenta del inmueble, el predial no se cancela desde 1999, fecha en que se registra el último pago

52 Respuesta a la Acción popular contra los Ministerios de Cultura, Consejo de Monumentos Nacionales, Departamento de Santander, Municipio y Concejo de Bucaramanga instaurada por Leonardo Reyes Contreras, apoderado de Carmenza López Valdivieso, heredera de Dominga Vda. de López, con fecha del 10 de Octubre de 2001. Expediente No. 68001-23-15-000-2001-02527-01

53 Secretaría Jurídica – Presidencia de la República de Colombia. Acusación de recibo del derecho de petición enviado por la señora Carmenza López de Valdivieso a la Presidencia de la República bajo el número 0117 fechado el 12 de Agosto de 2002

(1999-10-19) por valor de \$ 8.329.060.00, razón por la cual no es raro encontrar este tipo de solicitudes en propietarios de inmuebles que revisten valor patrimonial. A 2009 tiempo en el cual el inmueble se encuentra desocupado, cesando cualquier actividad relacionada con su uso anterior (centro educativo) la deuda asciende a \$ 39.777.000⁵⁴.

CONCLUSIONES

El patrimonio en general es de manera indiscutible, un tema que se relaciona con la identidad cultural de los habitantes de una nación, con su sentido de pertenencia y arraigo, y con el desarrollo de políticas gubernamentales en beneficio de la educación, las economías locales y el turismo; en este sentido, se espera no sólo desde el Ministerio de Cultura de Colombia sino también desde las administraciones locales, los entes culturales y las universidades, que las investigaciones e intervenciones que se realicen sobre el patrimonio, en este caso construido, permita a las comunidades reconocer y valorar la riqueza del mismo, así como también emprender acciones de salvaguarda, protección, socialización y restauración de los bienes muebles e inmuebles que aún se encuentran a la espera de un proyecto que les devuelva su importancia; de allí la necesidad de trabajar con la comunidad y con las instituciones públicas y privadas, para hacer que los procesos ligados al patrimonio cultural se conviertan en procesos democráticos y no en imposiciones que se realizan sobre la base exclusiva de lo que determina un comité de expertos.

A este respecto, la Constitución Política de Colombia de 1991, contempla en los artículos 71 y 72 la importancia del fomento de la ciencia y la cultura, que garantizan que la protección del patrimonio cultural de la nación está bajo la tutela del Estado⁵⁵, en la misma vía, la Ley 30 de 1992 en su artículo 6º, establece como objetivos de la educación superior y de sus instituciones, la conservación y fomento del patrimonio cultural del país⁵⁶. Sin embargo, todavía se precisan acciones significativas para lograr que la riqueza cultural de los pueblos de Colombia no se pierda por su falta de reconocimiento y apropiación social; a este respecto, de manera puntual, el departamento de Santander es tan rico en patrimonio cultural como lo es en problemas irresueltos relacionados con esta temática; encontramos en territorio santandereano un sinnúmero de edificaciones patrimoniales sobre las cuales no se han emprendido acciones de salvaguarda y protección, desde su inclusión en el listado indicativo de bienes de interés cultural hasta su declaratoria en el ámbito departamental y municipal, situación que es compartida por muchos departamentos y municipios del país.

Pero ¿Qué hacer cuando existe de tiempo atrás además del reconocimiento social del valor de un inmueble, una declaratoria de monumento nacional que resulta un falso histórico? Esta difícil situación fue la que se pretendió resolver con el desarrollo de la presente investigación: establecer la veracidad del dato histórico a través del cual el inmueble adquirió una importancia tal que lo convirtió en monumento nacional y tratar de buscar un mecanismo para protegerlo pese a este hallazgo, y permitir al propietario a través del desenglobe y la acción sobre el área del predio liberada, saldar las cuentas pendientes, ya que las restricciones normativas que impone la declaratoria vigente impiden acciones diferentes al mantenimiento preventivo. Sin embargo, ya se cuenta con suficientes elementos de rigor a partir de los cuales podría contemplarse la solicitud de revocatoria de la ley, basados en el error del registro de la placa de nomenclatura en este documento y por supuesto en los resultados del estudio histórico, situación que podría prevenir a futuro, se inviertan allí recursos de la nación o del municipio. De igual forma el estudio invita a realizar una revisión

54 Alcaldía de Bucaramanga - Estado de cuenta del predio correspondiente a la nomenclatura C 35 8 44 68 78 con Matrícula Inmobiliaria No. 300-34984 - No. predial 010500730001000 a 27 de Mayo de 2009

55 Constitución Política de la República de Colombia [1991] Artículos 71 y 72

56 Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Literal J.

sobre los procesos de declaratoria previos a la promulgación de la Ley General de Cultura y a las actuaciones que en el marco del cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 763 del 10 de marzo de 2009 respecto a la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección PEMP ha realizado el Ministerio de Cultura.

BIBLIOGRAFÍA

Fuente documental

Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga

Escritura Pública No. 1304 del 10 de Agosto de 1960

Escritura Pública No. 1.506 del 12 de Junio de 1975

Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga

Escritura Pública No. 547 del 05 de Abril de 1968. ff. 515-519

Departamento de Control de Construcciones de Bucaramanga

Solicitud al Ingeniero Revisor del Departamento de Control, Ciro Rodríguez Oviedo, del Boletín de Nomenclatura Predio No. 01-2015-005 ubicado en la Calle 35 No. 8-68 de propiedad de Dominga Valdivieso Vda. de López para presentarlo al Banco Central Hipotecario, con fecha del 09 de Febrero de 1977

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bucaramanga

Certificado de Tradición del predio con Matrícula Inmobiliaria U18110-23-154

Certificado de Tradición del predio con Matrícula Inmobiliaria N° 300-34984

Departamento Administrativo de Planeación Municipal Bucaramanga

Solicitud de Licencia de Ampliación registrada con el No. 1186 el 02 de Septiembre de 1993.

Secretaría del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Bucaramanga

Licencia de Ampliación No. DTC-1342-93

División Técnica y de Control. Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Bucaramanga

Respuesta a Solicitud licencia construcción enviada a la señora Dominga Valdivieso Vda. de López, dirigida por la División Técnica y de Control del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Consejo Regional de Monumentos Nacionales, Gobernación de Santander

Concepto del Presidente del Consejo Regional de Patrimonio Arq. Antonio José Díaz Ardila, con respecto al proyecto de reforma del Colegio Sagrado Corazón de María, presentado al Arq. Roberto Serpa de la Oficina de Planeación Municipal

Departamento Administrativo de Planeación Metropolitana

Solicitud de Radicación de urbanizaciones y parcelaciones Registro No. 000255 - Formulario de Presupuesto de Obra No. 0503 - Acta de Inicio de Obra

Curaduría Urbana N° 1 de Bucaramanga. Arq. Gustavo Quiroz Pineda Curador Urbano

Solicitud de Nomenclatura del Predio No. 01-05-0073-0001-000

Concejo Municipal de Bucaramanga

Respuesta a la Acción popular contra los Ministerios de Cultura, Consejo de Monumentos Nacionales, Departamento de Santander, Municipio y Concejo de Bucaramanga instaurada por Leonardo Reyes Contreras. ff.67-71

Secretaría Jurídica – Presidencia de la República de Colombia

Acusación de recibo del derecho de petición enviado por la señora Carmenza López de Valdivieso a la Presidencia de la República.

Alcaldía de Bucaramanga

Estado de Cuenta del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria 300-34984 Decreto municipal 078 de 2008 compilatorio del POT de Bucaramanga. Bucaramanga, Junio de 2008.

Notaría Única del Círculo de Lebrija

Escritura Pública No. 471 del 04 de Septiembre de 2009 de la Notaría única de Lebrija

Plano de levantamiento desenglobe Casa Natal General Custodio García Rovira, elaborado por el ingeniero Jesús A. Anaya V, con Mat. 68202-124190 de Santander.

Correspondencia enviada por la señora Gloria Núñez Peñaloza al doctor Juan Luis Isaza Londoño, Director de Patrimonio del Ministerio de Cultura. [Gloria Núñez Peñaloza (Actual propietaria del predio)]

Fallo Acción Popular Expediente No. 68001-23-15-000-2001-02527-01. Acción popular contra los Ministerios de Cultura, Consejo de Monumentos Nacionales, Departamento de Santander, Municipio y Concejo de Bucaramanga instaurada por Leonardo Reyes Contreras ff. 85-119.

Plano de levantamiento del Colegio Sagrado Corazón de María, elaborado por la Topógrafa Paola Andrea Hernández Quintero, con T.P. 01-12142. [Paola Andrea Hernández Quintero]

Recursos bibliográficos

GARCÍA, José Joaquín (Arturo). Crónicas de Bucaramanga. Bogotá, Imprenta y Librería de Medardo Rivas, 1896. Reimpresión Talleres Gráficos, Banco de la República, Bogotá, 1982.

HARKER VALDIVIESO, Roberto. Y sucedió en Bucaramanga. Biblioteca Santander, Volumen XXXI, 1977.

HERNÁNDEZ QUINTERO, Paola Andrea. Levantamiento: Colegio Sagrado Corazón de María. Topógrafa Paola Andrea Hernández Quintero, T.P. 01-12142. Enero de 2011. Uno (1) plano.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, Ministerio de Minas y Energía, INGEOMINAS. Zonificación Sismogeotécnica indicativa del Área Metropolitana de Bucaramanga. Bogotá. Octubre de 2001.

SERPA, Felipe. Golpes de Bombo. Bucaramanga, (Sic) Editorial, 2007.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – BOGOTÁ, Maestría en Conservación del Patrimonio Cultural Inmueble. Estudio para el Ministerio de Cultura. Equipo de trabajo: Arq. Jaime Moncada, Arq. Ángela M. Riaño C., Arq. Erwing Zambrano Martínez, Arq. María Claudia Romero Isaza. Bogotá. Octubre – Noviembre de 2007.

VALDERRAMA BENÍTEZ, Ernesto. Real de Minas de Bucaramanga. Bucaramanga, Imprenta del Departamento, 1947.